OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1370

ORDEN de 4 de marzo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Mirada Solidaria-Begirada Lagunkidea Fundazioa.

En fecha 23 de noviembre de 2021 ha tenido entrada telemática en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, la Escritura Pública de modificación de estatutos otorgada el 29 de octubre de 2021 por la fundación denominada Fundación Mirada Solidaria-Begirada Lagunkidea Fundazioa, ante el Notario de Bilbao, don Francisco Arriola Garrote como sustituto de don Ramón Múgica Alcorta (número 2.720 de su protocolo).

En la referenciada escritura pública se incorpora certificado expedido el día 29 de octubre de 2021 por don Ramón Múgica Alcorta, Secretario del Patronato de la Fundación con el visto bueno de la Presidente, de la reunión del Patronato celebrada el día 26 de julio de 2021, en la que se adoptaron por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 16 (Secretario/a), 17 (Tesorero/a), 18 (Vocal), 19 (Personal al servicio de la Fundación) y 26 (funcionamiento interno del Patronato) de los estatutos de la Fundación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos los artículos 16 (Secretario/a), 17 (Tesorero/a), 18 (Vocal), 19 (Personal al servicio de la Fundación) y 26 (funcionamiento interno del Patronato) de los estatutos de la fundación denominada Fundación Mirada Solidaria-Begirada Lagunkidea Fundazioa acordada por el Patronato de la Fundación el 26 de julio de 2021, con la fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2021, ante el Notario de Bilbao, don Francisco Arriola Garrote como sustituto de don Ramón Múgica Alcorta (número 2.720 de su protocolo).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.